



**SENCICO**

## **Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción**

### **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 28 - 2022-02.00**

Lima, 27 de enero de 2022

#### **VISTOS:**

El Informe N°076-2022-07.04 (i), de fecha 18 de enero de 2022, el Informe N° 099-2022-07.04, de fecha 24 de enero de 2022 del Jefe Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 55-2022-03.01, de fecha 24 de enero de 2022, del Asesor Legal; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO es una Entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones de dicho Ministerio y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM, que aprueba la actualización de la calificación y relación de los Organismos Públicos; y cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Legislativo N° 147;

Que, por documentos del visto (i) y (ii), el Departamento de Recursos Humanos informa que por correo electrónico de fecha 16 de enero de 2022, la Ing. Vanna Guffanti Parra de Rivas - Jefa del Laboratorio de Ensayo de Materiales, comunica sobre la ampliación de su descanso médico del 16 de enero al 14 de febrero de 2022, y a efectos de garantizar la continuidad de las actividades del referido Laboratorio, corresponde efectuar la acción administrativa del encargo de funciones del cargo de Jefe del Laboratorio de Ensayo de Materiales, al Ing. Héctor Aroquipa Velásquez - Gerente de Formación Profesional del SENCICO del 16 hasta el 31 de enero de 2022, y al Ing. Andrés Sotil Chávez - Director de la Escuela Superior Técnica del SENCICO del 01 hasta el 14 de febrero de 2022, ambos contratados bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, hasta el retorno del titular de tal puesto, sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00 se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021 denominada "Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO", a efecto de establecer lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO;

Que, tal directiva en el ítem 7.1.3 desarrolla tanto el encargo de puesto y el encargo de funciones, definiendo estos de la siguiente manera: a) Encargo de puesto: es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un puesto y/o cargo que se encuentra vacante (extinción del vínculo laboral), b) Encargo de funciones: es la acción donde se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones o licencia o comisión de servicio o permiso o suspensión, u otros similares;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su

adopción; disposición que también es aplicable a los actos de administración, según el artículo 7 del precitado cuerpo legal;

Que, a fin de garantizar la óptima continuidad de las actividades del Laboratorio de Ensayo de Materiales, así como para el óptimo desempeño del cargo de Jefe de Laboratorio de Ensayo de Materiales; resulta pertinente efectuar la acción administrativa del encargo de funciones de dicho puesto, con eficacia anticipada del 16 de enero al 14 de febrero de 2022, al Ing. Héctor Aroquipa Velásquez - Gerente de Formación Profesional del SENCICO del 16 hasta el 31 de enero de 2022, y al Ing. Andrés Sotil Chávez - Director de la Escuela Superior Técnica del SENCICO del 01 hasta el 14 de febrero de 2022, ambos contratados bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, hasta el retorno del titular de tal puesto, esto sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Decreto Legislativo N° 147, literal j) del artículo 33° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, del Asesor Legal y del Gerente General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada del 16 de enero hasta el 14 de febrero de 2022; las funciones del cargo de confianza, de Jefe del Laboratorio de Ensayo de Materiales, al Ing. Héctor Aroquipa Velásquez - Gerente de Formación Profesional del SENCICO del 16 hasta el 31 de enero de 2022; y al Ing. Andrés Sotil Chávez - Director de la Escuela Superior Técnica del SENCICO del 01 hasta el 14 de febrero de 2022, ambos contratados bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, hasta el retorno del titular de tal puesto, sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Jefa (e) de la Oficina de la Secretaria General la notificación de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°: DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de SENCICO.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Ing. JUAN ANDRÉS BUSTAMANTE ENCINAS**  
**Presidente Ejecutivo**  
**SENCICO**